

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

252**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, letrada de la Administración de Justicia, en sustitución, del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 57 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Gema de las Heras López, frente a “Sinergia Desarrollo de Ideas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Gema de las Heras López, contra “Sinergia Desarrollo de Ideas Integrales, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a “Sinergia Desarrollo de Ideas Integrales, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Gema de las Heras López la cantidad de 588,83 euros, cantidad que será incrementada con el 10 por 100 de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme ya que, contra ella no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sinergia Desarrollo de Ideas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia en sustitución (firmado).

(03/3.467/16)

